

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2008-MDJM

Jesús María, 21 de agosto del 2008

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, corresponde a los funcionarios del área administrativa de la Municipalidad Distrital de Jesús María dirigir, ejecutar y evaluar el manejo económico y financiero de la corporación, entre las cuales se encuentra la administración de los fondos y valores financieros del gobierno local.

Que, para el mejor funcionamiento de las finanzas de la corporación edil resulta necesario que se autorice a los funcionarios señalados en el Acuerdo de Concejo N° 004-2008/MDJM, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 027-2008/MDJM, para solicitar la apertura de cuentas bancarias en las diversas entidades financieras que funcionan en el País, regidas bajo las disposiciones de la Ley del Sistema Financiero y de Seguros N° 26702.

Que, corresponde al Despacho de Alcaldía defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, ejercer las funciones administrativas de gobierno y autorizar los egresos de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1, 6 y 15 del artículo 20 y los artículos 6 y 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,**

#### ACUERDO:

**Artículo Único.- AUTORIZAR** como miembros titulares y suplentes para solicitar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en las diversas entidades financieras que funcionan en el territorio nacional, regidas bajo las disposiciones de la Ley N° 26702 del Sistema Financiero y de Seguros, a los funcionarios siguientes:

#### TITULARES:

Sr. JULIO CESAR HARO ORBEGOSO

Sr. EDUARDO BRUNO GAUDRY MONTROYA

Gerente de Administración.

Sub Gerente de Tesorería

#### SUPLENTES:

Sr. JOSÉ MANUEL MESÍA HERRERA

Srta. JESSICA VILLEGAS VÁSQUEZ

Gerente Municipal.

Gerente de Rentas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**